

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE MARZO DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-053/2025.

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Preclusión de Derechos y citación a Audiencia Estatutaria.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del Partido Político Nacional morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Preclusión de Derechos y citación a Audiencia Estatutaria, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de fecha 28 de marzo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 28 de marzo de 2025.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE PONENCIA 5.
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.**

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025.

PONENCIA V.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-053/2025.

PERSONA ACTORA: Manuel Alejandro Ramírez Cortez.

PARTE ACUSADA: Trinidad Medrano Agüero.

ASUNTO: Se emite Acuerdo de Preclusión de Derechos y citación a Audiencia Estatutaria.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) de morena**, da cuenta del estado procesal presentado por el **C. Manuel Alejandro Ramírez Cortez**, en su carácter de Protagonista del cambio verdadero, vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de esta Comisión, con fecha **04 de marzo de 2025**, promovida en contra del **C. Trinidad Medrano Agüero**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

1. Que en fecha 04 de marzo de 2025, se recibió vía correo electrónico de la Oficialía de Partes de esta Comisión el escrito de queja del **C. Manuel Alejandro Ramírez Cortez**, quedando radicado con el número de expediente **CNHJ-DGO-053/2025**.
2. Que en fecha 12 de marzo del presente año, esta Comisión emitió el Acuerdo de Admisión correspondiente, el cual fue debidamente notificado a las partes y mediante el cual se corrió traslado al **C. Trinidad Medrano Agüero** del escrito de queja presentado en su contra para que manifestare lo que a su derecho corresponda.
3. De la revisión de los archivos físicos y electrónicos de esta Comisión se desprende que hasta la fecha de la emisión del presente acuerdo no se ha recibido contestación del **C. Trinidad Medrano Agüero**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Preclusión de derechos. Del procedimiento citado al rubro se desprende que en fecha 12 de marzo del año en curso, se dictó Acuerdo de Admisión, derivado del escrito de queja presentado por el **C. Manuel Alejandro Ramírez Cortez**, sin que dentro del término legal

concedido por los artículos 54 del Estatuto y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambos de morena, el **C. Trinidad Medrano Agüero** diera contestación en tiempo y forma al procedimiento instaurado en su contra, cuyo plazo de cinco días hábiles transcurrió del día 13 al 20 de marzo, sin contar el día 17 por ser inhábil, sin que a la fecha en que se emite este proveído se encontrara anotación o registro sobre documento, comunicación o promoción a nombre del denunciado, por lo que en consecuencia esta Comisión determina la preclusión de su derecho para ofrecer pruebas dentro de este procedimiento, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. – Citación a audiencia estatutaria. Que resulta procedente continuar con el procedimiento en su etapa procesal correspondiente, a saber, la Audiencia Estatutaria prevista en el artículo 54, primer párrafo del Estatuto de morena. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el **Título Décimo Segundo, DE LAS AUDIENCIAS**, del Reglamento de la CNHJ.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de morena; 31, 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de este órgano jurisdiccional:

ACUERDAN

PRIMERO. – Se tiene por **precluido el derecho** de la parte denunciada, el **C. Trinidad Medrano Agüero**, en términos de lo señalado en el considerando **PRIMERO** del presente proveído.

SEGUNDO. – Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora el **C. Manuel Alejandro Ramírez Cortez**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

TERCERO. – Se cita a Audiencia estatutaria conforme a lo siguiente:

- a) La audiencia estatutaria en modalidad a distancia se celebrará el día 09 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Los datos necesarios para que las partes puedan ingresar a la sala virtual correspondiente, son los siguientes:

Plataforma: ZOOM

ID de la reunión virtual: 821 4454 3330

Contraseña: 004478

- b) Esta Comisión exhorta a las partes a que con anticipación y vía correo electrónico, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, y en su caso

proporcionen los datos de identificación de ambos, lo anterior, con el propósito de agilizar la audiencia y pueda tener acceso a la misma.

CUARTO. – Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-DGO-053/2025**.

QUINTO. – Notifíquese a las partes el presente Acuerdo para los efectos y legales a que haya lugar, a las direcciones de correo electrónico señaladas por las mismas para tales efectos, así como a las diversas, por medio de las que se han recibido comunicaciones de su parte.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente Acuerdo por el plazo de 03 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así se pronunciaron por unanimidad de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA